GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Comité de Evaluación

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 06/16, LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/16, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS VARIOS - ID 304.161.

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de evaluación de las ofertas presentada en el Llamado a Contratación Directa Nº 03/16, Contratación de Servicios Gastronómicos Varios - ID 304.161, realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, así mismo se expone en este documento la calificación de las oferta y las razones que se han tenido en cuenta para aceptar o rechazar la propuesta.

La formulación del presente documento se hace conforme a lo establecido en el Artículo 64° del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas". En tal sentido se hacen constar en él, los aspectos siguientes:

- Acta de Apertura de Ofertas.
- Tabla Comparativa de las Ofertas con respecto a los requisitos básicos y su cumplimiento.
- Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos.
- Análisis Comparativo del Cumplimiento de las Ofertas con respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos.
- Recomendación de Adjudicación con las justificaciones que sean pertinentes.
- La fecha y lugar de elaboración.
- Nombre, firma y cargo de los miembros del comité de evaluación.

1. **ACTA DE APERTURA DE OFERTA**

El día 05 de abril de 2016 a las 09 horas y 15 minutos se procedió a la apertura de sobre, de lo efectuado en el acto de Apertura de Oferta se ha labrado Acta Nº 06/16, en el que se hizo constar los aspectos señalados en el Art. 54 del Decreto Nº 21909/03, que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas".

El sistema de adjudicación del presente llamado es por el Total.

Los fondos para la presente contratación se encuentran expresamente previstos en los rubros 12-1-1-3-0-0-280-10-99, para la Adquisición de Servicios Gastronómicos, del Presupuesto General de la Nación, el monto es de setenta millones (Gs. 70.000.000) guaraníes.

Presentó oferta:

- SERVICIO REAL – RUC: 250510-0
- VELUTE S.R.L. RUC: 80048384-0
- LILIAN KUCHEN RUC: 1326701-9

Se adjunta copia del Acta de Apertura.

2. SOLICITUD DE ACLARACION DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

No se solicitó aclaración alguna.

3. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACION A LOS REQUISITOS BASICOS Y SU CUMPLIMIENTO, LA QUE DEBERA CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA.

TABLA COMPARATIVA DE EMPRESA CON LAS DOCUMENTACIONES

	DOCUMENTOS/ OFERENTES - PERSONERIA JURIDICA	VELUTE S.R.L.
a)	Formulario de presentación de la oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante	Cumple
b)	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple
c)	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple
d)	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010	Cumple
	Documentos legales: Persona Jurídica	
a)	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple
b)	Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple
c)	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	Cumple
d)	Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple
	a) El oferente debe presentar copia de contratos anteriores ejecutados, facturaciones u otros documentos válidos que demuestren su experiencia específica.	Cumple
	Se requiere que la empresa tenga al menos dos años (2014 y 2015) de experiencia en la provisión de servicios gastronómicos. La experiencia se acreditará con copias simples de contratos, facturas o certificaciones emitidas por instituciones públicas o privadas que hayan contratado los servicios del oferente.	Cumple

	Para que el oferente que cotice productos de origen nacional pueda acogerse al beneficio del Margen de Preferencia en la comparación de precios del mismo bien pero de origen importado, deberá presentar: Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, el cual se constituye en prueba suficiente del carácter de producto nacional. La falta de presentación del Certificado de Origen Nacional, no constituye causal de rechazo de la oferta, sin embargo, decae el derecho de beneficiarse con el margen de preferencia nacional en la comparación de precios con el mismo producto de origen importado.	Cumple
	Declaración jurada de que cuenta con Vehículo con sistema de refrigeración para trasporte de alimentos. (en caso de que el servicio sea tercerizado, la declaración jurada debe ser de la empresa que les proveerá el servicio)	Cumple
	Registro Actualizado expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) (en caso de que el servicio sea tercerizado, el documento debe ser de la empresa que les proveerá el servicio)	Cumple

TABLA COMPARATIVA DE EMPRESA CON LAS DOCUMENTACIONES

	DOCUMENTOS/ OFERENTES – PERSONAS FISICAS	SERVICIO REAL	LILIAN KUCHEN
a)	Formulario de presentación de la oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante.	Cumple	Cumple
b)	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple
c)	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	Cumple	Cumple
d)	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple	Cumple
Documentos legales: Persona Física			
a)	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple	Cumple
b)	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	Cumple	Cumple
c)	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta	Cumple	Cumple
d)	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	Cumple	Cumple
e)	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una copia simple de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	Cumple	Cumple
	El oferente debe presentar copia de contratos anteriores ejecutados, facturaciones u otros documentos válidos que demuestren su experiencia específica.	Cumple	Cumple

	Se requiere que la empresa tenga al menos dos años (2014 y 2015) de experiencia en la provisión de servicios gastronómicos. La experiencia se acreditará con copias simples de contratos, facturas o certificaciones emitidas por instituciones públicas o privadas que hayan contratado los servicios del oferente.	Cumple	Cumple
	Para que el oferente que cotice productos de origen nacional pueda acogerse al beneficio del Margen de Preferencia en la comparación de precios del mismo bien pero de origen importado, deberá presentar: Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, el cual se constituye en prueba suficiente del carácter de producto nacional. La falta de presentación del Certificado de Origen Nacional, no constituye causal de rechazo de la oferta, sin embargo, decae el derecho de beneficiarse con el margen de preferencia nacional en la comparación de precios con el mismo producto de origen importado.	Cumple	Cumple
	Declaración jurada de que cuenta con Vehículo con sistema de refrigeración para trasporte de alimentos. (en caso de que el servicio sea tercerizado, la declaración jurada debe ser de la empresa que les proveerá el servicio)	Cumple	Cumple
	Registro Actualizado expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) (en caso de que el servicio sea tercerizado, el documento debe ser de la empresa que les proveerá el servicio)	Cumple	Cumple

La firma **VELUTE S.R.L.** RUC N° 80048384-0 presentó la totalidad de las documentaciones conforme a la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación, y la Carta de Invitación.

Seguidamente se evalúa la Capacidad Legal con respecto a las prohibiciones para contratar (Declaración Jurada del Articulo 40 en cuanto al inc. a y b de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas), aplicando lo establecido en la Resolución DNCP N° 849 / 2015 de fecha 27 de marzo del corriente.

Seguidamente se evalúa la capacidad legal de la firma VELUTE S.R.L. se procede a evaluar el Inciso a; de acuerdo al Informe de la Dirección de Recursos Humano del Gabinete Militar, se evidencia que los Propietarios y Representante Legal de la empresa VELUTE S.R.L. no figuran dentro del Anexo del Personal de la Institución.

Seguidamente procede a evaluar el Inciso b; verificado a través del SINARH, se constata que los Propietarios y Representante Legal de la empresa VELUTE S.R.L. no figuran dentro de los Registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.

Luego del análisis en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849 / 2015 se concluye que la firma VELUTE S.R.L. no se encuentra comprendidas en ningunas de las inhabilidades previstas en el inciso "a y b" del artículo 40 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas. En cuanto a las demás documentaciones de carácter Sustancial y Legales, presentaron la totalidad conforme a lo solicitados en la Carta de Invitación, y es apta a ser analizadas en la etapa siguiente.

La firma unipersonal **LILIAN KUCHEN RUC: 1326701-9** presentó la totalidad de las documentaciones conforme a la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación, y la Carta de Invitación.

Seguidamente se evalúa la Capacidad Legal con respecto a las prohibiciones para contratar (Declaración Jurada del Articulo 40 en cuanto al inc. a y b de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas), aplicando lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849 / 2015 de fecha 27 de marzo del corriente.

Seguidamente se evalúa la capacidad legal de la firma unipersonal LILIAN KUCHEN, se procede a evaluar el Inciso a; de acuerdo al Informe de la Dirección de Recursos Humano del Gabinete Militar, se evidencia que la Propietaria y es quien firma la oferta de la empresa LILIAN KUCHEN no figuran dentro del Anexo del Personal de la Institución.

Seguidamente procede a evaluar el Inciso b; verificado a través del SINARH, se constata que la Propietaria y es quien firma la oferta de la empresa LILIAN KUCHEN no figuran dentro de los Registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.

Luego del análisis en cumplimiento de la Resolución DNCP Nº 849 / 2015 se concluye que la firma LILIAN KUCHEN no se encuentra comprendidas en ningunas de las inhabilidades previstas en el inciso "a y b" del artículo 40 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas. En cuanto a las demás documentaciones de carácter Sustancial y Legales, presentaron la totalidad conforme a lo solicitados en la Carta de Invitación, y es apta a ser analizadas en la etapa siguiente.

La firma unipersonal **SERVICIO REAL** – RUC: 250510-0 presentó la totalidad de las documentaciones conforme a la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación, y la Carta de Invitación.

Seguidamente se evalúa la Capacidad Legal con respecto a las prohibiciones para contratar (Declaración Jurada del Articulo 40 en cuanto al inc. a y b de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas), aplicando lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27 de marzo del corriente.

Seguidamente se evalúa la capacidad legal de la firma SERVICIO REAL se procede a evaluar el Inciso a; de acuerdo al Informe de la Dirección de Recursos Humano del Gabinete Militar, se evidencia que el Propietario y es quien firma la oferta de la empresa SERVICIO REAL no figura dentro del Anexo del Personal de la Institución.

Seguidamente procede a evaluar el Inciso b; verificado a través del SINARH, se constata que el Propietario y es quien firma la oferta de la empresa SERVICIO REAL no figura dentro de los Registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.

Luego del análisis en cumplimiento de la Resolución DNCP Nº 849 / 2015 se concluye que la firma SERVICIO REAL no se encuentra comprendidas en ningunas de las inhabilidades previstas en el inciso "a y b" del artículo 40 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas. En cuanto a las demás documentaciones de carácter Sustancial y Legales, presentaron la totalidad conforme a lo solicitados en la Carta de Invitación, y es apta a ser analizadas en la etapa siguiente.

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:

En esta etapa se procede a verificar los precios mediante el Cuadro Comparativo que se adjunta al presente Informe, del que resulta.

EMPRESA	TOTAL
VELUTE S.R.L.	Presento oferta con el precio más bajo.
SERVICIO REAL	Presento oferta con el segundo precio más bajo.
LILIAN KUCHEN	Presento oferta con el tercer precio más bajo.

La firma VELUTE S.R.L., presentó oferta con el precio más bajo, es apta de ser analizada en la etapa siguiente.

La firma SERVICIO REAL, presentó oferta con el segundo precio más bajo, es apta de ser analizada en la etapa siguiente.

La firma LILIAN KUCHEN, presentó oferta con el tercer precio más bajo, es apta de ser analizada en la etapa siguiente.

5. ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS

Se procede a verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, con respecto a las ofertas presentada por los oferentes.

CRITERIOS	VELUTE S.R.L.	SERVICIO REAL	LILIAN KUCHEN
Especificaciones Técnicas solicitadas en la Carta de Invitación	El los servicios ofertado cumplen con las especificaciones técnicas exigidas en la Carta de Invitación.	El los servicios ofertado cumplen con las especificaciones técnicas exigidas en la Carta de Invitación.	El los servicios ofertado cumplen con las especificaciones técnicas exigidas en la Carta de Invitación.

Del resultado del análisis se comprobó que todas las firmas cumplen con las especificaciones técnicas, así también cumple con otros requerimientos exigidos en la Carta de Invitación y en la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación.

6. RECOMENDACION DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES.

La firma VELUTE S.R.L. con RUC N° 80048348-0, cumple cabalmente con todos los recaudos exigidos, las especificaciones técnicas, calificación y calidad, tiene la capacidad necesaria para cumplir con los exigidos en la Carta de Invitación, motivo por los cuales está en condiciones de ser aceptada dicha oferta.

Conforme al análisis realizado y en ese sentido el Art. 28 de la Ley 2.051/03 ordena: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas..."*; en concordancia, el artículo 63 del Decreto Nº 21.909/03 dispone: *"Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Presente el precio evaluado como el más bajo*".

A tenor de lo expuesto anteriormente y en cumplimiento a las prescripciones legales transcriptas precedentemente, este COMITÉ DE EVALUACION en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas" y sus Decretos reglamentarios, recomienda:

Adjudicar a la Firma VELUTE S.R.L. con RUC N° 80048348-0 para el monto mínimo la suma de guaraníes treinta y cinco millones (Gs. 35.000.000) y para el monto máximo hasta la suma de setenta millones (Gs. 70.000.000.) el Llamado a Contratación Directa Nº 03/16 Contratación de Servicios Gastronómicos Varios - ID 304.161.

7. FECHA Y LUGAR DE ELABORACION.

El presente informe se formuló como se tiene relatado más arriba y se terminó de elaborar el día 14 de abril de 2016, en la dependencia del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, en prueba de conformidad con lo expresado y recomendado, firman al pie del mismo, los Miembros del Comité de Evaluación.

FRANCISCO ARANDA RUIZ DIAZ
Cap Int - Miembro

PASCUAL RÍOS FLORENTÍN
TCnel DCEM - Presidente

GENARO MENDOZA RODRIGUEZ
SO Inf. Abg. – Miembro

MÁXIMO GALVÁN ORTIZ
SOM MAM CP – Miembro